

CCOO informa

Sector: PTGAS Funcionario

Lo primero las personas

Tablas salariales PTGAS Funcionario 2026 actualizadas con el incremento del 2,5% del 2025 y el 1,5% del 2026

Estas tablas son de aplicación desde el 1 de enero de 2026

Los pasados días 27 de noviembre y 5 de diciembre se firmó el ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, un acuerdo firmado por el Ministerio de Transformación Digital y Función Pública y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF y con vigencia para el período 2025-2028.

Este acuerdo supone un incremento salarial para los años 2025 y 2026 de:

- ➔ 2025: + 2,5% sobre las retribuciones a 31.12.2024. El incremento se abonará en las universidades públicas una vez que la Comunidad de Madrid apruebe su aplicación para el sector público de dicho ámbito, lo que inicialmente está previsto para el mes de enero de 2026. En los recibos de nómina figurará el siguiente literal «Abono atrasos incremento 2,5 por ciento 2025...», haciendo constar cada uno de los conceptos retributivos sobre los que se aplica la subida y las fechas de inicio y fin a las que corresponde la liquidación de atrasos.
- ➔ 2026: +2%:
 - +1,5% sobre las retribuciones a 31.12.2025. Se abonará en 2026.
 - + 0,5%. Con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPC del año 2026, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE. Se podrá percibir en 2026 o, si no fuera posible antes, en 2027.

El marco de referencia legal para las personas trabajadoras de las universidades públicas ha sido el siguiente:

1. **Estatal:**

- El Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público ([BOE 3.12.2025](#)).
- La Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2,5 por ciento para el año 2025 previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre de 2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público ([BOE 4.12.2025](#)).

2. **Comunidad de Madrid:**

- ACUERDO de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del Sector Público de la Comunidad de Madrid de los ejercicios 2025 y 2026 ([BOCM 30.12.2025](#)).

Como consecuencia de la aplicación de este marco legal, con efectos económicos de 1 de enero de 2025 las retribuciones de las y los empleados públicos se han actualizado automáticamente en un 2,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

Y estas retribuciones se han incrementado, con efectos económicos de 1 de enero de 2026, en un 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025.

Las diferencias que se puedan dar entre estas tablas y las publicadas por cada universidad se deben al sistema de gestión utilizado por estas últimas, que es distinto según la universidad. En todo caso, las posibles diferencias son de céntimos.

La información de que disponemos en estos momentos sobre la aplicación de estos incrementos en las universidades públicas de Madrid es la siguiente:

1. UC3M: aplicará la actualización y el pago de las cantidades correspondientes al incremento del 2,5% del año 2025 en la nómina del mes de enero.
2. UAH: aplicará la actualización en la nómina del mes de enero y las cantidades correspondientes al año 2025 en la nómina del mes de febrero.
3. URJC: aplicará la actualización salarial y el pago de las cantidades correspondientes a la actualización del 2025 en la nómina del mes de febrero.
4. UAM: aplicará la actualización en la nómina del mes de enero. No se tiene información de la nómina en que se pagarán las cantidades correspondientes al año 2025.
5. UPM: en la nómina de febrero se abonará una nómina de atrasos correspondiente al 2,5 % del año 2025 y de enero de 2026, junto con la nómina mensual ya actualizada con dicha subida. En marzo se abonará una nómina de atrasos correspondiente al 1,5 % de los meses de enero y febrero de 2026, junto con la nómina mensual que incorporará el incremento total del 4 % (2,5 % + 1,5 %).
6. UCM: no disponemos de la información.

Nóminas ordinarias

Las nóminas ordinarias a percibir desde el 1 de enero de 2026 incluyen los siguientes conceptos:

1. Sueldo (12 mensualidades):

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE			
	Sueldo mensual		Sueldo anual (12 meses)	
	2025 Incremento 2,5%	2026 Incremento 1,5%	2025 Incremento 2,5%	2026 Incremento 1,5%
A1	1.366,74 (+33,34)*	1.387,24	16.400,88 (+400,08)*	16.646,88
A2	1.181,79 (+28,82)*	1.199,52	14.181,48 (+345,84)*	14.394,24
B	1.033,05 (+25,2)*	1.048,55	12.396,60 (+302,40)*	12.582,60
C1	887,32 (+21,64)*	900,63	10.647,84 (+259,68)*	10.807,56
C2	738,50 (+18,01)*	749,58	8.862,00 (+216,12)	8.994,96
E	675,93 (+16,49)*	686,07	8.111,16 (+197,88)*	8.232,84

(*) Incremento sobre el salario percibido a 31 de diciembre de 2024.

2. Trienios:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE			
	Trienio mensual		Trienio anual	
	2025 Incremento 2,5%	2026 Incremento 1,5%	2025 Incremento 2,5%	2026 Incremento 1,5%
A1	52,60 (+1,28)*	53,39	631,20 (+15,36)*	640,68
A2	42,90 (+1,05)*	43,54	514,80 (+12,60)*	522,48
B	37,64 (+0,92)*	38,20	451,68 (+11,04)*	458,40
C1	32,47 (+0,79)*	32,96	389,64 (+9,48)*	395,52
C2	22,11 (+0,54)*	22,44	265,32 (+6,48)*	269,28
E	16,65 (+0,41)*	16,90	199,80 (+4,92)*	202,80

(*) Incremento sobre el salario percibido a 31 de diciembre de 2024.

CCOO informa

Sector: PTGAS Funcionario

Lo primero las personas

3. Pagas extras de junio y diciembre:

Grupo/ Subgrupo	Pagas extras de junio y diciembre			
	Sueldo			
	De cada paga		De ambas pagas	
	2025 Incremento 2,5%	2026 Incremento 1,5%	2025 Incremento 2,5%	2026 Incremento 1,5%
A1	843,40 (+20,57)*	856,05	1.686,80 (+41,14)*	1.712,10
A2	861,90 (+21,02)*	874,83	1.723,80 (+42,04)*	1.749,66
B	892,87 (+21,78)*	906,26	1.785,74 (+43,56)*	1.812,52
C1	766,92 (+18,71)*	778,42	1.533,84 (+37,42)*	1.556,84
C2	731,77 (+18,75)*	742,75	1.463,54 (+37,50)*	1.485,50
E	675,93 (+16,49)*	686,07	1.351,86 (+32,98)*	1.372,14

(*) Incremento sobre el salario percibido a 31 de diciembre de 2024.

Grupo/ Subgrupo	Pagas extras de junio y diciembre			
	Trienio			
	De cada paga		De ambas pagas	
	2025 Incremento 2,5%	2026 Incremento 1,5%	2025 Incremento 2,5%	2026 Incremento 1,5%
A1	32,47 (+0,79)*	32,96	64,94 (+1,58)*	65,92
A2	31,27 (+0,76)*	31,74	62,54 (+1,52)*	63,48
B	32,54 (+0,79)*	33,03	65,08 (+1,58)*	66,06
C1	28,03 (+0,68)*	28,45	56,06 (+1,36)*	56,90
C2	21,87 (+0,53)*	22,20	43,74 (+1,06)*	44,40
E	16,65 (0,41)*	16,90	33,30 (+0,82)*	33,80

(*) Incremento sobre el salario percibido a 31 de diciembre de 2024.

Para obtener la cantidad de la paga extra correspondiente, habría que sumar:

**Salario de grupo/subgrupo + nivel de C. de destino + importe de los trienios
reconocidos de la persona trabajadora**

Cuando los funcionarios/as hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

4. Sueldo total (12 mensualidades más pagas extras de junio y diciembre)

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE ANUAL	
	2025 (Incremento 2,5%)	2026 (Incremento 1,5%)
A1	18.087,68 (+441,22)*	18.358,98
A2	15.905,28 (+387,88)*	16.143,90
B	14.182,34 (+345,96)*	14.395,12
C1	12.181,68 (+297,10)*	12.364,40
C2	10.325,54 (+251,82)*	10.480,46
E	9.463,02 (+230,86)*	9.604,98

(*) Incremento sobre el salario percibido a 31 de diciembre de 2024.

5. Complemento de destino:

COMPLEMENTO DE DESTINO

Destino	Mensual		Anual (12 mensualidades)		Anual con pagas extras (14 mensualidades)	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
	Incremento 2,5%	Incremento 1,5%	Incremento 2,5%	Incremento 1,5%	Incremento 2,5%	Incremento 1,5%
30	1.193,86 (+29,12)*	1.211,77	14.326,32 (+349,44)*	14.541,24	16.714,04 (+407,68)*	16.964,78
29	1.070,83 (+26,12)*	1.086,89	12.849,96 (+313,44)*	13.042,68	14.991,62 (+365,68)*	15.216,46
28	1.025,83 (+25,02)*	1.041,22	12.309,96 (+300,24)*	12.494,64	14.361,62 (+350,28)*	14.577,08
27	980,76 (+23,93)*	995,47	11.769,12 (+287,04)*	11.945,64	13.730,64 (+335,02)*	13.936,58
26	860,47 (+20,99)*	873,38	10.325,64 (+251,88)*	10.480,56	12.046,58 (+293,86)*	12.227,32
25	763,41 (+18,62)*	774,86	9.160,92 (+223,44)*	9.298,32	10.687,74 (+260,68)*	10.848,04
24	718,36 (+17,52)*	729,14	8.620,32 (+210,24)*	8.749,68	10.057,04 (+245,28)*	10.207,96
23	673,38 (+16,42)*	683,48	8.080,56 (+197,04)*	8.201,76	9.427,32 (+229,88)*	9.568,72
22	628,31 (+15,32)*	637,73	7.539,72 (+183,84)*	7.652,76	8.796,34 (+214,48)*	8.928,22
21	583,36 (+14,23)*	592,11	7.000,32 (+170,76)*	7.105,32	8.167,04 (+199,22)*	8.289,54
20	541,88 (+13,22)*	550,01	6.502,56 (+158,64)*	6.600,12	7.586,32 (+185,08)*	7.700,14
19	514,23 (+12,54)*	521,94	6.170,76 (+150,48)*	6.253,28	7.199,22 (+175,56)*	7.307,16
18	486,56 (+11,87)*	493,86	5.838,72 (+142,44)*	5.926,32	6.811,84 (+166,18)*	6.914,04
17	458,87 (+11,19)*	465,75	5.506,44 (+134,28)*	5.589,00	6.424,18 (+156,66)*	6.520,50
16	431,26 (+10,52)*	437,73	5.175,12 (+126,24)*	5.252,76	6.037,64 (+147,28)*	6.128,22
15	403,54 (+9,84)*	409,59	4.842,48 (+118,08)*	4.915,08	5.649,56 (+137,76)*	5.734,26
14	375,93 (+9,17)*	381,57	4.511,16 (+110,04)*	4.578,84	5.263,02 (+128,38)*	5.341,98
13	348,22 (+8,49)*	353,44	4.178,64 (+101,88)*	4.241,28	4.875,08 (+118,86)*	4.948,16
12	320,54 (+7,82)*	325,35	3.846,48 (+93,84)*	3.904,20	4.487,56 (+109,48)*	4.554,90
11	292,85 (+7,14)*	297,24	3.514,20 (+85,68)*	3.566,88	4.099,90 (+99,96)*	4.161,36
10	265,22 (+6,47)*	269,20	3.182,64 (+77,64)*	3.230,40	3.713,08 (+90,58)*	3.768,80
9	251,40 (+6,13)*	255,17	3.016,80 (+73,56)*	3.062,04	3.519,60 (+85,82)*	3.572,38
8	237,53 (+5,79)*	241,09	2.850,36 (+69,48)*	2.893,08	3.325,42 (+81,06)*	3.375,26
7	223,71 (+5,46)*	227,07				
6	209,87 (+5,12)*	213,02				
5	196,03 (+4,78)*	198,97				
4	175,29 (+4,28)*	177,92				
3	154,59 (+3,77)*	156,91				
2	133,83 (+3,26)*	135,84				
1	113,11 (+2,76)*	114,81				

(*) Incremento sobre el salario percibido a 31 de diciembre de 2024.

CCOO informa

Sector: PTGAS Funcionario

Lo primero las personas

Universidad	Nivel inferior que figura en sus tablas
UAH	Hasta el nivel 18.
URJC	Hasta el nivel 14.
UAM	Hasta el nivel 16.
UC3M	Hasta el nivel 12. Desde el nivel 12 al 24 sólo hay niveles pares.
UCM	Hasta el nivel 14. Desde el nivel 14 al 20 sólo hay niveles pares. No tiene nivel 23.
UPM	Hasta el nivel 15. No tiene nivel 16 ni 23.

6. Complemento específico:

Art. 14 a) del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del PTGAS Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid. Estos específicos tienen carácter de mínimos. En general, todas las universidades mejoran estas tablas mediante sus propios acuerdos.

Nivel	Importe anual	
	2025 (incremento 2,5%)	2026 (incremento 1,5%)
30	30.246,88	30.700,58
29	26.807,98	27.210,10
28	22.865,65	23.208,63
27	18.774,32	19.055,93
26	17.385,67	17.646,46
25	13.555,00	13.758,33
24	12.865,93	13.058,92
23	12.177,03	12.359,69
22	10.218,56	10.371,84
21	9.602,23	9.746,26
20	8.986,83	9.121,63
19	8.534,11	8.662,12
18	8.077,89	8.199,05
17	7.770,49	7.887,05
16	7.467,82	7.579,84
15	7.154,04	7.261,35
14	7.096,75	7.203,20
13	6.485,41	6.582,69
12	5.874,28	5.962,39

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13

[Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio](#). Importes actualizados por el artículo 1 y anexo de la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Otros conceptos

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Edad	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor y que se aplican en la URJC	Cantidades que las Universidades UPM, UCM, UAH, UC3M entienden que deben figurar en las tablas salariales al considerar que éstas no se actualizan
	2025 Incremento 2,5%	2026 Incremento 1,5%
60 años	9.327,06	7.568,72
61 años	8.104,57	6.576,72
62 años	6.836,79	5.547,95
63 años	5.614,37	4.555,95
64 años	3.124,11	2.535,17

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la CM.

Quedan pendientes de confirmar los criterios y cantidades que las universidades entienden de aplicación en la Comisión de Vigilancia, Desarrollo, Seguimiento e Interpretación del II Acuerdo del PTGASF para 2025 con las cantidades actualizadas, cuya reunión ha sido solicitada por CCOO. Para 2025 (reunión del 13 de noviembre de 2025), los datos fueron los siguientes:

1. URJC y UCM aplican las cantidades actualizadas según los acuerdos en vigor.
2. UPM: abona las cantidades generadas hasta el 31/12/2012 y reconociendo el derecho a percibir los importes correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el momento de la jubilación cuando desaparezcan las limitaciones que entienden les impone la legislación autonómica.
3. UAH: entienden que estas cantidades están incluidas en el acuerdo firmado entre la Gerencia y la Junta de PTGAS Funcionario de fecha 24 de noviembre de 2025.
4. UAM y UC3M: no abona las cantidades correspondientes a este concepto.

INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE

Supuesto	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor		Cantidades reflejadas en los convenios y acuerdos sin aplicar actualizaciones
	2025 Incremento 2,5%	2026 Incremento 1,5%	
Gran Invalidez o Fallecimiento	21.841,94	22.169,57	17.724,36
Incapacidad Permanente Absoluta	20.203,90	20.506,96	16.395,12

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos y se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Quedan pendientes de confirmar los criterios y cantidades que las universidades entienden de aplicación para 2025 (con las cantidades actualizadas) en la Comisión Paritaria de Vigilancia, Desarrollo, Seguimiento e Interpretación del II Acuerdo del PTGASF, cuya reunión ha sido solicitada por CCOO. Para 2025 (reunión del 13 de noviembre de 2025), los datos fueron los siguientes:

1. **UAM:** tienen cubiertas estas contingencias mediante seguros colectivos con primas por encima de las cantidades que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor. La prima asciende a 22.500 euros en todos los supuestos.
2. **UAH:** Las cantidades del seguro colectivo de vida y accidente contratado se sitúan por encima de las que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor: se abona directamente la cantidad de 22.000 euros en caso de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta y gran invalidez, y 36.000 euros en el supuesto de invalidez permanente absoluta por accidente.
3. **UC3M:** atiende estas situaciones mediante una póliza de seguro colectivo que contempla abonar 20.789,27 euros en caso de fallecimiento y 36.000 euros en los supuestos de incapacidad permanente absoluta y en el de gran invalidez. CCOO viene reclamando repetidamente en las Mesas la necesidad de incrementar las primas para el caso del fallecimiento, que se encuentra por debajo de las cantidades actualizadas. En este sentido, en las últimas reuniones de las Comisiones Paritarias del PTGASF, la UC3M ha expresado su voluntad de actualizar, en base a los acuerdos y convenios en vigor, la cantidad correspondiente al supuesto de fallecimiento.

CCOO informa

Nº 4 / 2026

Sector: PTGAS Funcionario

Lo primero las personas 

- URJC:** Viene actualizando las cantidades en función de los acuerdos en vigor. En estos momentos, y a falta de la aplicación de la actualización del 2,5% para 2025 y del 1,5% para 2026, está aplicando las cantidades exactas que se corresponden a los acuerdos en vigor antes de la actualización del 2,5% de 2025.
- UCM:** con fecha 14 de diciembre de 2018 se firmó un acuerdo en la Mesa Sindical de la universidad por el que se fijaba la indemnización para estas situaciones en 18.500 euros desde el 1 de enero de ese año, actualizándose estas cantidades con los incrementos de subida salarial que se establezcan para cada ejercicio en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), sin ninguna otra limitación. La aplicación de este acuerdo supondría para 2026 una cantidad de 22.749,18 euros. Sin embargo, la UCM aplica, sin considerar la actualización pendiente del 2,5% para 2025 y del 1,5 de 2026, la cantidad de 20.519,13 euros para todos los supuestos (la cantidad actualizada sería de 21.347,59, pendiente de confirmación por la UCM). Esta diferencia responde al hecho de que **la UCM no aplicó la actualización de las cantidades en el año 2020 (19.341,75 euros) en el 0,9% establecido en la LPGE para 2021**, lo que carece de cualquier justificación y supone una vulneración directa de los acuerdos firmados. En este sentido, CCOO ha reclamado a la UCM la aplicación de las cantidades actualizadas que resultan en virtud de los acuerdos y convenios.
- UPM:** en las reuniones de las comisiones paritarias del PTGAS la UPM manifiesta que abona directamente las cantidades de 13.000 euros por invalidez y 14.000 euros por fallecimiento (lo que entienden que representa el 70% de las cantidades a abonar), **unas cantidades que están incluso por debajo de las cantidades mínimas reconocidas por las universidades y reflejadas en los acuerdos y convenios**, todo ello sin conocimiento ni negociación con la representación de las personas trabajadoras. La UPM, ante la reclamación de CCOO, se ha comprometido a revisar estas cantidades.

Universidad	Fallecimiento e Invalidez Permanente por enfermedad o accidente	Gran Invalidez por enfermedad o accidente	Fallecimiento	Gran Invalidez	Invalidez Absoluta o Permanente
Cantidades de aplicación según los acuerdos y convenios en vigor			22.169,57	22.169,57	20.203,90
UAM	22.500	25.000			
UC3M			20.789,27	36.000	36.000
URJC			21.309,21	19.711,12	19.711,12
UAH	36.060 (Invalidez Permanente Absoluta)	36.060	22.000	22.000	22.000
UCM			20.519,13	20.519,13	20.519,13
UPM			14.000	13.000	
AA	Universidad que abona cantidades por debajo de las que resultan de aplicación en virtud de los acuerdos y convenios en vigor				
AA	Universidad que abona cantidades por encima de las que resultan de aplicación en virtud de los acuerdos y convenios en vigor				

El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras

¿Aún no te has afiliado? ¿A qué esperas?



**AFILIATE a CCOO: TE
INTERESA**

Madrid, a 29 de
enero de 2026